

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, 25 de enero 2023. A Despacho del Señor Juez el presente asunto, informándole que la Sala Plena de Corte Constitucional, por auto 1312 del 7 de septiembre de 2022, desató el conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Cali y éste Juzgado, dejando su conocimiento al último de los mencionados. Sírvasse Proveer.

GLORIA STELLA ZÚÑIGA JIMÉNEZ
Secretaria

Auto de sustanciación No. 0031

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Plena de la Corte Constitucional, mediante auto 1312 del 7 de septiembre de 2022, dictada dentro del presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL adelantado por GERARDO PARRA MONTOYA y ZORANGEL OCAMPO QUINTERO contra CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (CONCRETO S.A.) y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CONCIVILES).

SEGUNDO. En firme esta providencia. Continúese con el curso normal del proceso.

47

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a153729ae0c11c76af528bc93e22021d1abfa224366759c21b2552e54e9ec65a**

Documento generado en 25/01/2023 04:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>